

Buenos Aires, quince de octubre de 2010

Vista: el acta de constatación labrada el día 30 de septiembre del corriente por el Secretario Judicial en Asuntos Penales, Contravencionales y de Faltas, y el descargo emitido por la Bibliotecaria y Archivista del Tribunal;

Considerando:

Por el acta de constatación del Visto se documenta que en fecha 30 de septiembre a las 17,10 hs., la Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, acompañada por el Director General de Administración se constituyeron en la Biblioteca ubicada en el subsuelo del edificio, verificando que ningún agente del Tribunal afectado a esa área estaba desarrollando tareas, en el horario estipulado para su funcionamiento.

La Acordada n° 6/2006 aprobó el reglamento de servicio, circulación y préstamo de los materiales propiedad de la Biblioteca.

El carácter público de la Biblioteca del Tribunal exige garantizar que los servicios ofrecidos se presten sin formular impedimentos hacia los usuarios internos y externos, en especial teniendo en cuenta que su horario de atención al público es informado en la página web del Tribunal.

La Bibliotecaria y Archivista del Tribunal es la responsable primaria de la correcta prestación del servicio de la Biblioteca y como tal debe velar por su efectivo cumplimiento, asegurando que ésta se encuentre habilitada a los usuarios en el horario correspondiente, sin que las genéricas afirmaciones vertidas en el descargo resulten idóneas para justificar el comportamiento objeto de consideración.

En consecuencia, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento, de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 y 31, inciso a, del Reglamento Interno del Tribunal.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE

1. **Apercibir** a la licenciada Irma Luz GARCÍA, legajo n° 99, ya que su condición de responsable primaria de la Biblioteca le impone disponer lo conducente para que los servicios del área a su cargo se presten, aún en su ausencia, dentro del horario establecido por este Tribunal.

2. Para su conocimiento y demás efectos, notifíquese al interesado y pase al área de personal para que se registre en el legajo correspondiente.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruíz** (Jueza) y **José O. CASÁS** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 59/2010